

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PROPÓSITO:** COMPRA DE DESPENSA T3  
NO. HDSSD-DAF-CM-2025-0033

**ANTECEDENTES:** El Centro Médico SEMMA Santo Domingo, hoy Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD), inaugurado el 8 de septiembre de 1998, destinado a brindar a los docentes un servicio de salud de primera calidad y con la filosofía de servicio para ofrecer el mejor cuidado posible a sus afiliados, con un trato altamente humanizado. El HDSSD, ha sido concebido con todas las características de un hospital moderno, es decir con capacidad científica y humana, para brindar un servicio integral de salud que va desde la medicina preventiva hasta la curativa, con profesionales de gran preparación y alta sensibilidad social y humana. Esta institución de salud es otra de las conquistas logradas por el Magisterio Público Nacional que a través de la ardua y persistente labor de sus representantes y el Seguro Médico para Maestros SEMMA (hoy ARS SEMMA); creado en virtud del Decreto No.2745 de fecha doce (12) de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), y su reglamento No. 543-86 para la aplicación del decreto No. 2745 de fecha dos (2) de julio del año mil novecientos ochenta y seis (1986), pudo hacerse realidad, para ofrecer consultas, diagnósticos, tratamientos ambulatorios, área de internamiento con una capacidad de 60 camas instaladas, unidad de cuidados intensivos, neonatal y de adultos, unidad de diálisis, gastroenterología, entre otras especialidades médicas. Actualmente, es un hospital docente donde formamos especialistas en medicina familiar. La ARS SEMMA, mediante Resolución Administrativa No. 117 de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), bajo la firma de su Director Ejecutivo el Dr. Enriquillo Matos y ratificada por el Consejo de Directores de la ARS SEMMA; delega facultades técnicas y de gestión, Administrativas, Legales, de Gestión Humanos y Financieras a los Hospitales Docente SEMMA Santo Domingo y Santiago.

Los presentes Términos de Referencia establecen las disposiciones de carácter administrativo que regirán la Compra que realizará el **HOSPITAL DOCENTE SEMMA SANTO DOMINGO** en adelante denominado como “**el comprador**”, para el suministro de los servicios y/o bienes motivo del presente pedido de cotizaciones.

**Términos de Referencia del proceso Ref. No. HDSSD-DAF-CM-2025-0033 “COMPRA DE DESPANSA T3.**

## **OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:**

El **HOSPITAL DOCENTE SEMMA SANTO DOMINGO**, entidad responsable de garantizar los cuidados de salud para los Maestros, Maestras y familiares Afiliados a la (ARS SEMMA), invita a presentar oferta para el proceso de referencia **No. HDSSD-DAF-CM-2025-0033**, correspondiente a la “**COMPRA DE DEPENSA T3**” requerido por la División de Alimentación y Cocina del Hospital SEMMA.

## **MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:**

El procedimiento de Selección se realizará bajo la modalidad de Compra Menor en **Eta**pa Única.

## **CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se efectuará en RD\$ Pesos Dominicanos, el mismo será mediante expedición cheque o transferencia bancaria realizada por el **HOSPITAL DOCENTE SEMMA SANTO DOMINGO**.

La forma de Pago es de 60 días de Crédito, a partir de la fecha de entrega de la factura, la Ley No.253-12 se retiene el 5% de las compras a los proveedores, (el mismo será descontado al monto antes del ITBIS).

## **DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS:**

- a) Los bienes a ser suplidos por los oferentes corresponderán a diferentes tipos de ítems, los cuales deberán ser ofertados cumpliendo con todos los requisitos y especificaciones técnicas descritas en los presentes Términos de Referencia.
- b) Los ofertantes podrán participar de forma indistinta para todos los ítems que deseen ofrecer, cumpliendo estos con todos los requerimientos exigidos por el HDSSD a través de las especificaciones técnicas/ficha técnica de los presente Términos de Referencia.

**Términos de Referencia del proceso Ref. No. HDSSD-DAF-CM-2025-0033 “COMPRA DE DESPANSA T3.**

## **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:**

Las cotizaciones deberán ser redactadas en idioma español. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el ofertante podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción fiel al idioma español, en cuyo caso prevalecerá la traducción para los efectos de la interpretación de la cotización.

## **LUGAR, FECHA Y HORA:**

La Apertura de las Propuestas serán recibidas hasta la 12:00 p.m. del día 12/08/2025, tal y como indica el Cronograma de actividades del Proceso, y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en los presentes Términos de Referencia.

En caso de que un proveedor presente la oferta tanto física como digital a través del portal transaccional, prevalecerá la oferta del portal administrado por el órgano rector.

## **DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

1. El Último pago del DGII.
2. El Último pago del TSS (seguridad social).
3. Registro de Proveedor del Estado (RPE).

## **PLAZO DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo.

Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la

**Términos de Referencia del proceso Ref. No. HDSSD-DAF-CM-2025-0033 "COMPRA DE DESPANSA T3.**

consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:**

El Comité de Compras y Contrataciones del HDSSD evaluarán las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte Favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad que demuestre ser la más favorable para el HDSSD, conforme se establece en los presentes Términos de Referencia.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los presente Términos de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Con el objetivo de evaluar la idoneidad y capacidad de los oferentes, los proponentes deberán cumplir con los requerimientos expresados en el Art. 8 y sus numerales de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas que citamos a continuación:

Las personas naturales o jurídicas que deseen contratar con el Estado deberán demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

- Poseer calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato;
- Que los fines sean compactibles con el objeto contractual.
- Que sean solventes y no se encuentren en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas.
- Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social.

**Términos de Referencia del proceso Ref. No. HDSSD-DAF-CM-2025-0033 "COMPRA DE DESPANSA T3.**

La Evaluación Técnica se basa en el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas y términos de adquisición. La adjudicación será realizada **POR LOTE DE MAYOR CUMPLIMIENTO TECNICO Y MENOR COSTO EVALUADO.**

**ENTREGA:**

La entrega se realizará en coordinación con el área requirente.

**SUBSANACIÓN:**

Las subsanaciones serán realizadas según los Art. 120 y 121 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Dominicanas, si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será declinad

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

Cronograma	
Convocatoria	7 de Agosto del 2025
Solicitud de aclaraciones	8 Agosto de 2025 hasta la 12:00 P.M
Repuestas aclaraciones	8 Agosto 2024 hasta la 4:00 PM
Apertura	12 de Agosto a las 12:00 P.M
Evaluación	11 Hasta Agosto de 2025
Adjudicación	15 de Agosto 2025
Notificación de adjudicación y no adjudicación	15 de Agosto 2025
Emisión de Orden de Compras	15 de Agosto 2025

*Saudia*

**RESPONSABLE DE LA SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



**Términos de Referencia del proceso Ref. No. HDSSD-DAF-CM-2025-0033 "COMPRA DE DESPANSA T3.**